

10 Líneas de subvención Prevención de Riesgos Laborales



**Comunidad
de Madrid**

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

C/Ventura Rodríguez, 7.
28008. Madrid

Información y consultas:

INCOPE CONSULTORES SL

91 546 25 43



**Comunidad
de Madrid**

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha puesto en marcha durante la vigencia del V Plan de Prevención de Riesgos laborales una serie de incentivos en forma de subvención dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

Líneas de subvención

Las líneas de subvención, dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, son:

- Línea 1.** Adquisición de maquinaria nueva y achatarramiento de la sustituida.
- Línea 2.** Adaptación de equipos de trabajo según lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores.
- Línea 3.** Adquisición de equipos de trabajo para zonas ATEX.
- Línea 4.** Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5.** Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el movimiento de cargas o realización de trabajos en altura
- Línea 6.** Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.
- Línea 7.** Adquisición de torres de trabajo móviles para microempresas.
- Línea 8.** Formación teórica y práctica de la extinción de incendios para trabajadores de PYMES.
- Línea 9.** Actuaciones dirigidas a facilitar el cumplimiento de los requisitos para ser acreedor de la reducción de cuotas por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social.
- Línea 10.** Actividades encaminadas a fomentar los recursos propios en las modalidades preventivas adoptadas por las empresas.

Beneficiarios

Como norma general, podrán acogerse a las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena tengan actividad económica en la región y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en el territorio de la comunidad autónoma.

Gestión de las ayudas

La gestión de las subvenciones se realizará por una entidad colaboradora que reúna las debidas condiciones técnicas y administrativas, conforme a la normativa vigente.

Plazo

Las solicitudes de subvención deberán presentarse antes del día 10 de octubre de 2017.

Normativa

Las bases reguladoras de estas líneas de subvención se encuentran recogidas en la Orden de 2 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº228, de fecha 23 de septiembre de 2016.

¿Dónde y cómo pueden solicitarse estas ayudas?

Las solicitudes pueden presentarse telemáticamente a través de los registros electrónicos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda creados a tal efecto en madrid.org, así como por cualquier otro método conforme a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para más información y descarga de solicitudes: www.madrid.org